



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Senadora Nacional Silvina García Larraburu presentó en el Honorable Senado de la Nación un proyecto de ley por el cual se crea el libro de Defunciones Fetales en el marco del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

El proyecto S-2526/17 ya cuenta con la adhesión del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Academia Nacional de Medicina, el Concejo Deliberante de Dina Huapi y de San Carlos de Bariloche.

Con la intencionalidad de reconocer el derecho de los padres para dar identidad y despedida digna a sus hijos fallecidos dentro del vientre materno se le solicita, mediante nota de fecha 07 de noviembre de 2017 de la citada Senadora, al parlamento rionegrino impulsar una declaración adhiriendo a la iniciativa.

Considero pertinente promover el proyecto presentado por la compañera Senadora García Larraburu en la Honorable legislatura provincial solicitando al Congreso Nacional su debido tratamiento y declarando de interés social tal iniciativa, acompañando el derecho paterno de dar identidad y despedida digna a sus hijos fallecidos.

Argentina, reconoce que las personas son tales, desde su concepción en el seno materno. Por ende, el niño por nacer goza de ciertos derechos como el derecho a la vida, el derecho a la salud y el derecho a la identidad. En este sentido, la muerte en el vientre materno, si bien deja sin efecto los derechos condicionales de índole patrimonial, no lo hace respecto de algunos derechos personalísimos, es de decir, inherentes a su calidad de persona.

Actualmente, los bebés que fallecen en el vientre materno antes de las 20 semanas de gestación (o 500 grs) no son inscriptos en los Registros de Defunción y sus cuerpos son desechados como residuos patológicos siendo incinerados junto con basura, teniendo impedidos a los padres disponer de los restos mortuorios de sus bebés.

Como las personas que mueren en el vientre materno no son "basura" y merecen un lugar para descansar en paz, correspondiéndole a los padres el derecho de elegir cuál será su última morada, lo que busca la Senadora es que los padres y madres puedan inscribirlos y disponer de sus restos para llevar a cabo los ritos espirituales que cada familia decida.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

Autores: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado el tratamiento y sanción del proyecto S-2526/17 que crea el Libro de Defunciones Fetales en el ámbito del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2°.- De forma.